

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 05 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el Ministerio Publico y el Defensor de Familia se encuentran debidamente notificado, se surtió la comparecencia de los parientes, advirtiendo la necesidad de continuar con el tramite respectivo. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1518

Proceso: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
Solicitante: FLOR ELIA ORTEGA ESPAÑA
Menor: S. QUINTERO ORTEGA
Radicación: 765203184001 2023-00334-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial se ordenará continuar con el trámite previsto en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto, este despacho Judicial.

Sin más por considerar, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el proceso de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR.**

SEGUNDO: DECRETASE como pruebas de la PARTE DEMANDANTE las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, los que serán valorados en su momento procesal oportuno.

B) PRUEBA TESTIMONIAL: decrete la práctica de las pruebas testimoniales de los señores **LADY DANIELA ÑAÑEZ PINCHAO** y **JOSÉ LUIS TASCÓN MONTROYA**, los que se tomaran en la fecha programada para audiencia del artículo 373 del C.G.P.

TERCERO: FÍJESE el día **20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9 AM.**, para que llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 074 de hoy 06 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db611d88b01b05c8c65114fc288f72b6c4ed3ee1d7d2a6d59dab487728cda0ef**

Documento generado en 05/09/2023 06:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>